

GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DE CAJA DE CRÉDITO DE ACAJUTLA- ACTUALIZACIÓN 2025

La gestión integral de riesgos debe entenderse como un proceso estratégico realizado por toda la Institución, mediante el cual se identifican, miden, controlan y monitorean los distintos tipos de riesgos a que se encuentra expuesta y las interrelaciones que surgen entre ellos, para proveer una seguridad razonable en el logro de sus objetivos.

A. COMITÉS

La Junta Directiva ha constituido los siguientes comités de apoyo para la gestión de los riesgos:

Comité de Auditoría: Conformado por Dos directores de la Junta Directiva, Gerente General, y Auditor Interno, su función principal está enfocada establecer y monitorear el control interno, cumplimiento normativo y financiero en la Caja.

Comité de Riesgos: Conformado por Dos directores de la Junta Directiva, el Gerente General, jefe de Admón. y Finanzas y Gestor de Riesgos siendo el responsable de e del seguimiento de la gestión integral de riesgos.

Comité de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo: conformado por Dos directores de la Junta Directiva, jefe de Admón. y Finanzas, Gerente General y Oficial de Cumplimiento responsable de la Identificación y prevención que la Caja pueda involucrarse en Lavado de Dinero y Activos.

B. DETALLE DE LOS PRINCIPALES RIESGOS ASUMIDOS POR LAS ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD

La Caja de acuerdo con su estructura, tamaño, negocio y recursos, los riesgos siguientes:

1. Riesgo de Creditos
2. Riesgo de Liquidez
3. Riesgo Operacional (Incluye el Riesgo Legal, Riesgo Tecnológico, Riesgo de Fraude y Riesgo Estratégico)
4. Riesgo Reputacional
5. Riesgo de lavado de Dinero y de Activos y de Financiamiento al Terrorismo

C. GESTIÓN POR TIPO DE RIESGOS

1. Riesgo de Crédito

Definición

Se define, según las “Normas para la Gestión integral de Riesgos de las Entidades Socias que Captan Depósitos Exclusivamente de sus Socios” (NPR-001), como la posibilidad de pérdida, debido al incumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por una contraparte, entendida esta última como un prestatario o un emisor de deuda. Sin perjuicio de lo establecido en las “Normas para la Gestión del Riesgo Crediticio y de Concentración de Crédito de las Entidades Socias que Captan Depósitos Exclusivamente de sus Socos” (NPR-003), la gestión de este riesgo deberá considerar, de conformidad a las políticas de cada entidad, la observancia o no de principios de responsabilidad socioambiental en las actividades y recursos a financiar.

Metodología

La Caja para la gestión del riesgo de crédito, desarrolla en las etapas de identificación, medición, control/mitigación, monitoreo y comunicación, las actividades siguientes: a) Evaluaciones Cualitativas aplicando la metodología definida en el Manual de Riesgo Operacional, b) Estimación de Pérdidas Esperadas, c) Seguimiento a límites de exposición al Riesgo de Crédito, y d) Presentación de Informes al Comité de Riesgos. Además, para la

administración de este riesgo se cuenta con el Manual de Políticas y Normas para la Concesión de Créditos.

2. Riesgo de Liquidez

Definición:

Se define, según las “Normas para la Gestión integral de Riesgos de las Entidades Socias que Captan Depósitos Exclusivamente de sus Socios” (NPR-001), como la posibilidad de incurrir en pérdidas por no disponer de los recursos suficientes para cumplir con las obligaciones asumidas, incurrir en costos excesivos y no poder desarrollar el negocio en las condiciones previstas.

Metodología

La Caja para la gestión del riesgo de liquidez, desarrolla en las etapas de identificación, medición, control/mitigación, monitoreo y comunicación, las actividades siguientes: a) Evaluaciones Cualitativas considerando los factores internos y externos que puedan impactar negativamente la liquidez, lo cual se realiza mediante la aplicación de la metodología definida en el Manual de Riesgo Operacional, b) Mediante la aplicación de los criterios vertidos en las Normas Técnicas para la Gestión del Riesgo de Liquidez (NRP-05), específicamente los Anexos n.º 1 y N° 2 escenarios normales y tensionales, c) Mediante el seguimiento a límites de exposición del Riesgo de Liquidez, y d) Mediante la presentación de informes al Comité de Riesgos.

3. Riesgo Operacional

Definición

Se define, según las “Normas para la Gestión integral de Riesgos de las Entidades Socias que Captan Depósitos Exclusivamente de sus Socios” (NPR-001), como la posibilidad de incurrir en pérdidas, debido a las fallas en los procesos, personas, los sistemas de información y a causa de acontecimientos externos; incluye el riesgo legal, riesgo de fraude, riesgo tecnológico, riesgo estratégico, etc.

Metodología

La Caja, para la gestión del riesgo de operacional, desarrolla en las etapas de identificación, medición, control/mitigación, monitoreo y comunicación, las actividades siguientes: a) Evaluaciones Cualitativas a los procesos que ejecutan las unidades funcionales las cuales consideran la probabilidad de ocurrencia y el impacto económico en los resultados, b) Verificación del cumplimiento normativo, c) Seguimiento a posibles eventos de riesgos identificados y/o aquellos que sean reportados, d) Mitigación por factores de riesgos (Procesos, Personas, Tecnología de Información y Acontecimientos Externos), y f) Presentación de Informes al Comité de Riesgos.

3.1 Base de eventos de Riesgo Operacional

Definición

Se considera como evento de riesgo operacional aquellas situaciones que afectan el normal desarrollo de las operaciones de la entidad, los cuales incluyen los incidentes ocurridos y eventos potenciales que pudieran generar pérdidas económicas y puedan o no afectar el estado de resultado.

Metodología

Para la Administración de la Base de Eventos de Riesgos Operacional se cuenta con la metodología siguiente: a) Definición de Evento de Riesgo Operacional, b) identificación y Comunicación de Eventos de Riesgo Operacional, c) Roles y Responsabilidades, y d) comunicación de resultados.

3.2 Para la gestión del Riesgo: a) Legal, b) Tecnológico, c) Fraude, y d) Estratégico, se cuenta con la metodología siguiente:

a) Riesgo Legal

Definición

Se define, según las “Normas para la Gestión integral de Riesgos de las Entidades Socias que Captan Depósitos Exclusivamente de sus Socios” (NPR-001), como la posibilidad de ocurrencia de pérdidas debido a fallas en la ejecución de contratos o acuerdos, al incumplimiento de normas, así como a factores externos tales como cambios regulatorios, procesos judiciales, entre otros.

Metodología

Para la administración del riesgo legal se han considerado cuatro ejes de gestión con sus respectivos mitigantes, los cuales son los siguientes: 1) Cumplimiento Regulatorio, 2) Manejo de Litigios, 3) La Caja respalda las operaciones comerciales y financieras con terceros a través de contratos, respetando el marco legal vigente; y 4) Gobierno Corporativo

b) Riesgo Tecnológico

Definición

Es la pérdida potencial por daños, interrupción, alteración o fallas derivadas del uso o dependencia en el hardware, software, sistemas, aplicaciones, redes y cualquier otro canal de distribución de información del que se dispone para prestar los servicios

Metodología

Para la administración del riesgo tecnológico se cuenta con herramientas, procedimientos, manuales, normas y políticas, encaminadas a minimizar los riesgos de tecnología de información (IT), enmarcadas en tres pilares como son: Confidencialidad, Integridad y Disponibilidad; así también, se realizan auditorías de sistemas este proceso lo realiza FEDECREDITO ya que son ellos los proveedores de la infraestructura tecnológica.

c) Riesgo de Fraude

Definición

Es la intencionalidad de obtener un beneficio ilícito a través de mecanismos como el engaño, ocultación o simulación y este requisito es independiente de su origen interno o externo.

Metodología

Para la gestión del riesgo de fraude, en las etapas de identificación, medición, control/mitigación, monitoreo y comunicación, se aplicará lo establecido en la metodología definida en el Manual de Riesgo Operacional, mediante las evaluaciones cualitativas.

d) Riesgo Estratégico

Definición

Es el riesgo procedente de una estrategia de negocios inadecuada o de un cambio adverso en las previsiones, parámetros, objetivos y otras funciones que respaldan esa estrategia, pudiendo surgir de un riesgo operacional, financiero, de tecnología, de seguridad, legal, u otro similar y que escale hasta el punto en el cual presente una amenaza para la implementación de la estrategia o el logro de una meta.

Metodología

La Caja para la administración del riesgo estratégico, considerará cuatro ejes de gestión y la forma como potenciar los mismos a través del seguimiento correspondiente. Los cuatro ejes de gestión son los siguientes: a) Cambios Normativos y/o Proyectos de Normas, b) Decretos de Leyes aplicables, c) Seguimiento a Indicadores Financieros, y d) Diseño e implementación de nuevos Productos o Servicios.

4. Riesgo Reputacional

Definición

Se define, según las “Normas para la Gestión integral de Riesgos de las Entidades Socias que Captan Depósitos Exclusivamente de sus Socios” (NPR-001), como la posibilidad de incurrir en pérdidas producto del deterioro de imagen de la entidad, debido al incumplimiento de leyes, normas internas, códigos de gobierno corporativo, códigos de conducta, lavado de dinero, entre otros.

Metodología

Para la administración de este han aprobado los documentos siguientes: Código de Gobierno Corporativo y Código de Ética.

5. Riesgo de Lavado de Dinero y de Activos y de Financiamiento al Terrorismo

Definición

Se define, según las “Normas Técnicas para la Gestión de los Riesgos de Lavado de Dinero y de Activos, Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva” (NRP-36), como la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir la entidad por su propensión o vulnerabilidad a ser utilizada directa o indirectamente o a través de sus operaciones como instrumento para el lavado de dinero o activos, canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas, financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.

Metodología

Para la administración de este riesgo se cuenta con el Manual de Prevención del Riesgo de Lavado de Dinero y de Activos y Financiamiento del Terrorismo; en el cual se establece los siguientes: a) Roles y responsabilidades, b) Políticas de identificación de clientes, c) Políticas de elaboración y envío de reporte de Operaciones Sospechosas y Operaciones en efectivo y por otros medios, d) Políticas de la confidencialidad sobre transacciones e información relacionada, e) Política para la administración y segmentación del riesgo, f) Monitoreo de Operaciones, g) Política de Conozca a su empleado, y h) Política para el archivo y conservación de documentos.